



2301 (29 NOV)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 801 DE 2017

(29 NOV. 2017)

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE,
En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No.20172220035425 del 31 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 226920**, respecto del cual se convocaron Dos (2) cargo (s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Asesor, Código 1020 Grado 8, ubicado (s) en la SECRETARÍA GENERAL –DESPACHO.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220035425 del 31 de mayo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Dos (2) cargo (s) de Asesor, Código 1020 Grado 8, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor(a) RAÚL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.282.773

Que mediante Resolución 1519 del 25 de agosto de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor (a) RAÚL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19.282.773, en el cargo de Asesor, Código 1020 Grado 8.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017, se comunicó al señor (a) RAÚL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución 1519 del 25 de agosto de 2017, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que el señor (a) RAÚL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía No.19.282.773, manifestó mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2017, la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, realizado mediante Resolución 1519 del 25 de agosto de 2017, en el empleo Asesor, Código 1020 Grado 8.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento realizado mediante Resolución 1519 del 25 de agosto de 2017, señor (a) RAÚL ERNESTO LAZALA SILVA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.282.773, en el cargo de Asesor, Código 1020 Grado 8.

B



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 2801 DE 2017

(29 NOV 2017)
"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo"

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

29 NOV 2017

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

Elaboró: Angie González- Abogado GH
Revisó: Luz Esther Bueno Acero - Coordinación Vinculación y Carrera Administrativa
Vo. Bo: Soraya Peñaranda Gómez- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Jineth Álvarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno - Secretario General